

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la CHEC SA ESP, frente a DIANA PATRICIA GRAJALES SALAZAR, radicado al 2018-00183-00, agotado el trámite respectivo. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de Marzo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa en esta oficina demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS “CHEC S. A. ESP”, frente a la señora DIANA PATRICIA GRAJALES SALAZAR, radicada al 2018-00183-00, dentro de la cual se libró mandamiento de pago con auto fechado 20 de noviembre de 2018.

No hubo solicitud de cautela.

Se emitió orden de seguir adelante con la ejecución, se ha liquidado el crédito y costas cobradas.

El trámite procesal está pendiente de un acto de la parte demandante, el cual no es posible realizar de oficio por el despacho debido a que no existen asuntos por resolver.

Por lo encontrado, como la carga de su impulso, además encontrar los medios para obtener el pago de la obligación recaen en la parte demandante, se ordena pasar el expediente al estante de inactivos, dejando constancia de ello en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**